

17 JUN 2026

Fecha : 04/06/2026
RECIBIDO
 16 JUN. 2022
 Registro: 3065
 Hora: Folio Nº:

PEDIDO DE SERVICIO N°

000464

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Dirección Solicitante : CENTRO DE VIVERO VITIVINICOLA
 Entregar a Sr(a) : PINTO ROMERO PEDRO GASTON
 Fecha : 04/06/2026
 Actividad Operativa : C0129 MANEJO Y TRANSFERENCIA TECNLOGICA EN VID EN EL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA
 Motivo : SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRICOLA-VINATERO DEL CWV


Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Proq/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0006	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500020182	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRACTOR AGRÍCOLA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

 Firma del Solicitante
ING. GASTON PINTO ROMERO
 Responsable del Centro Vivero Vitivinícola

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

 Firma Autorizada
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
 Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad
 Empresarial

PEIMS AUTODEMA

 V°B°
 Gerente Ejecutivo

OPP
 V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


ING. JUAN CARLOS CAHUANA VELASQUEZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión
 Territorial

AUTONOMA DE MAJES
TRANSPORTES

Autoridad Autónoma de Majes

 V°B°
 Jefe Oficina de Administración

N° de Req.	032-2026
Registro:	9653010
Expediente:	5816994
Folios:	04



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRICOLA VIÑATERO DEL CVV.

1. BASE LEGAL

- > Ley N° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- > Ley N° 32514, ley de equilibrio financiero del presupuesto en el sector público para el año fiscal 2026.
- > Ley N° 32515, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- > Ley N° 27444, ley de procesamiento administrativo general.
- > Código civil
- > Ley N° 32069, ley de contrataciones del estado y reglamento.
- > Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso

2. DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, al contar con unidades vehiculares para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Metas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en sus Planes de trabajo, a las cuales es necesario la realización de mantenimiento tanto preventivos como correctivos por lo que, se necesita la contratación de un servicio para atender dicha necesidad, que haga posible la operatividad y normal funcionamiento de la unidad vehicular, TRACTOR AGRICOLA VIÑATERO, la misma que está al servicio de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro Vivero Vitivinícola, tiene como principal propósito la Innovación y Transferencia Tecnológica del Cultivo de la Vid; mejorar el manejo tecnológico; como también el procesamiento de esta; teniendo como objetivo brindar apoyo Tecnológico a los productores de la Irrigación Majes y la Región Arequipa; para tal efecto es necesario contar con la operatividad del tractor viñatero del Centro para las operaciones en campo, como labranza de suelos, fumigación de viñedo y para el mejor control fitosanitario; de esa manera lograr productos de calidad a través de investigaciones en las diferentes variedades de uva producidas en el Centro y así poder contribuir con el desarrollo del Proyecto Majes Sigvas.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR AGRICOLA VIÑATERO DEL CVV.

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El servicio de mano de obra para la reparación y mantenimiento correctivo a todo costo del tractor agrícola viñatero, debe incluir los repuestos y lubricantes en un taller mecánico de tractores agrícolas, comprendidos en motores Diesel dentro del ámbito del Distrito de Majes.

Descripción del servicio de reparación, mantenimiento y mano de obra a todo costo:

- ✓ Cambio de aceite de motor
- ✓ Cambio de aceite hidráulico
- ✓ Cambio de aceite de transmisión
- ✓ Cambio de filtros de aceite
- ✓ Cambio de filtros de petróleo

📍 Campamento Central Majes

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 837117

📍 Urb. La Marina E-8, Cayma

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 254040



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Cambio de filtros del sistema hidráulico
- ✓ Cambio de filtro de aire primario y secundario
- ✓ Revisión y reparación del sistema eléctrico
- ✓ Revisión y reparación de arrancador
- ✓ Mano de obra en general
- ✓ Cambio de batería
- ✓ Cambio de chapa de arranque

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- ❖ Tener experiencia en mecánica de tractores agrícolas.
- ❖ El proveedor desarrollara su servicio de acuerdo a los repuestos que requiere el tractor y el mantenimiento según los términos de referencia en coordinación con el área usuaria.
- ❖ Los repuestos, lubricantes y el mantenimiento del tractor agrícola viñatero, los proporcionara el Proveedor.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE LA PRESTACION

El proveedor realizará el servicio contratado en sus instalaciones (Taller), donde se internará la unidad vehicular para alcanzar el cumplimiento de los objetivos proyectados del servicio. El cual deberá ser en el ámbito del Distrito de la Irrigación de Majes, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa.

7.2. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del presente servicio será por un plazo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio e internamiento del tractor agrícola viñatero en el taller del proveedor.

8. GARANTIA

El proveedor otorgará una garantía de 06 meses, asumiendo la reposición por falla mecánica de algunas de las piezas reemplazadas y/o reparación por mal funcionamiento relacionado.

9. FORMA DE PAGO

Pago único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo. Para lo cual, el proveedor deberá presentar la Factura y/o Recibo por Honorarios una vez culminado el servicio, según el plazo establecido para su ejecución

11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 165. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obras: F = 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La supervisión y conformidad del presente servicio estará a cargo del encargado del Centro Vivero Vitivinícola en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial – AUTODEMA, es necesario un informe del proveedor, previa verificación del correcto funcionamiento de la Unidad Vehicular, respecto Servicio de Mantenimiento correctivo requerido.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de servicios, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Centro Vivero Vitivinícola
Actividad	: Manejo y Transferencia Tecnológica en Vid
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.

Majes, 03 Junio del 2026

Gobierno Regional de Arequipa
Autoridad Autónoma de Majes

Ing. Pedro Gastón Pinto Romero
RESPONSABLE DE CENTRO VIVERO VITIVINICOLA

📍 Campamento Central Majes

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 837117

📍 Urb. La Marina E-8, Cayma

🌐 www.autodema.gob.pe

☎ 054 254040